



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 468/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Marcela Mariana ALMIRON, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 468/2015 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 468/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los



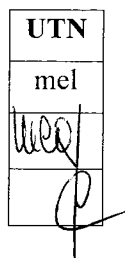
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



períodos lectivos 2003 y 2006, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Marcela Mariana ALMIRON, Legajo N° 53772, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitaria de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1753/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior